



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 011/22

Sucre, 24 de enero de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución



VISTOS Y CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Hoja de Ruta con registro CM - 2577 de fecha 31 de diciembre de 2021, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota de referencia para su conocimiento del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en fecha 31 de diciembre de 2021, la Abog. M. Jhoana Acuña Anibarro Gerente Departamental de Chuquisaca, remite nota con GDH-1267-2020 GH/DP23/A21 W3 dirigida al Lic. Oscar Sandy Rojas Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio a la Comisión Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, donde hace conocer la evaluación del "Informe del Auditor Interno" INF. D.A.I.Nº 06/2021 y del "Informe de Control Interno" INF. D.A.I.Nº 05/2021, emergentes del examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la gestión 2020, emitidos por la Dirección de Auditoría Interna (DAI) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS). y solicita el inicio del proceso interno contra Maribel Peñaranda, en el ejercicio de las funciones de Directora de Auditoría Interna a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, o se pronuncie en contrario con la debida fundamentación.

Qué, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Qué, el artículo 4 de la Ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y el Órgano Ejecutivo.

Que, el artículo 16, numeral 15 de la Ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarías o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente, concordante con el artículo 6, inc. b) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), aprobado por Decreto Supremo Nº 23215 del 22 de junio de 1992, concordante con el artículo 27 inciso g) de la Ley Nº 1178, la autoridad competente deberá remitir informe a la Contraloría General del Estado, dando cuenta del inicio, estado y finalización de las acciones instauradas.

Qué, el artículo 6, inc. I) del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para controlar y fiscalizar al Órgano Ejecutivo Municipal, a las Empresas Municipales desconcentradas, descentralizadas, entidades de servicios públicos, sociedades anónimas, mixtas y toda entidad en la que tenga participación el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A

S.O.: 006/22.
R.A.M. 011/22
INF. 02/2022 C.E.P.L.F.G.A.
Fs. 126



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. INSTRUIR a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, mediante la autoridad legal competente, dar cumplimiento a lo solicitado por la Contraloría General del Estado mediante nota CITE N° GDH-1267-2020 GH/DP23/A21 W3 de fecha 31 de diciembre de 2021, referente a la determinación de posibles indicios de responsabilidad administrativa en el ejercicio de la función pública a la ex funcionaria Lic. Maribel Peñaranda, quien fungía como Directora de Auditoría Interna a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2020, en aplicación a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, y a las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 21 y al párrafo I del artículo 67 del citado Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A y modificado por el Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio de 2001 y el Decreto Supremo N° 29820 del 26 de noviembre de 2008 .

Artículo 2. REMITIR una copia de la presente Resolución a la Contraloría Departamental de Chuquisaca – Contraloría General del Estado para los efectos que corresponda.

Artículo 3. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal.

Artículo 4. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.: 006/22.
R.A.M. 011/22
INF. 02/2022 C.E.P.L.F.G.A.
Fs. 126